

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° \_\_\_\_\_ /**

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.**

**COPIAPÓ,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Vallenar	Empresa Krade SpA.	RENOVACIÓN DE EMERGENCIA COLECTOR DE LA CALLE COLCHAGUA ENTRE FAEZ Y SERRANO
2	Vallenar	Empresa Krade SpA.	RENOVACIÓN DE EMERGENCIA COLECTOR DE LA SERRANO ENTRE JUAN VERDAGUER Y ALONSO DE ERCILLA
3	Copiapó	Mauricio Abelardo Bravo Arriaza, Cuerpo de Bomberos de Copiapó	DESFILE ANIVERSARIO 154 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE COPIAPÓ
4	Copiapó	Jorge Pardo Aguilar	EJECUCION UNION DOMICILIARIA ALCANTARILLADO
5	Copiapó	MAURICIO ARAVENA CANO	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO PARA CONECTAR EL COLECTOR EXISTENTE CON LA U.D. QUE SE CONSTRUIRÁ EN EL SITIO COPAYAPU N°60

6	Copiapó	JORGE HERNAN SEPULVEDA NIEVAS	REALIZACIÓN DE FIESTA CIUDADANA EN LA ALAMEDA MANUEL ANTONIO MATTA, LA QUE SE REALIZA EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y KINRROS CHILE. EN ESTA FIESTA CONTARÁ CON DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES LOS QUE ESTARÁN FUNCIONANDO DE FORMA SIMULTANEA, COMO MÚSICA, ARTESANÍA, GASTRONOMÍA, CIRCO, EXPOSICIÓN DE ARTES VISUALES, ETC LA IDEA ES PODER GENERAR UN ESPACIO LLENO DE ARTE Y CULTURA PARA LA COMUNIDAD. ADEMÁS DE PROPORCIONAR UNA VITRINA TANTO PARA LOS Y LAS ARTISTAS, COMO PARA LOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD.
7	Caldera	Iván Gonzalez Ledesma	RENOVACIÓN DE COLECTORES PROGRAMADOS 2022
8	Copiapó	Cesar Adrián Peña Gutierrez	Proyecto Reposición Espacios Públicos, Estación Paipote Copiapó, Mandante IM de Copiapó
9	Caldera	Fabián Salazar Gallardo; Comisión Organizadora San Pedro, Buzos Mariscadores de Caldera	Festividad de San Pedro 2022, comuna de Caldera

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica "

#### RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Calle Colchagua Desde Calle Faez hasta Calle Serrano.	Unidireccional	Completa	28-06-2022	28-09-2022	Todo el Día	93

2	Calle Serrano desde Calle Juan Verdaguer hasta Calle Alonso de Ercilla.	Unidireccional	Completa	01-07-2022	01-10-2022	Todo el Día	93
3	Calle Los Carrera desde Calle Vallejos hasta Calle Chacabuco.	Unidireccional	Completa	16-07-2022	16-07-2022	11:20-13:30	1
4	Calle El Teniente desde Calle Atacama hasta Calle Batallones de Atacama.	Unidireccional	Media Poniente	23-07-2022	27-07-2022	Todo el Día	5
5	Calle Viel, desde Inicio de Calle hasta aproximadamente 6 metros lineales de la Calle.	Unidireccional	Completa	11-07-2022	15-07-2022	Todo el Día	5
6	Alameda Manuel Antonio Matta desde calle las Heras hasta calle atacama - Pequeña Calle continuación de las Heras desde calle Alameda Manuel Antonio Matta	Unidireccional	Media Oriente	09-07-2022	09-07-2022	Todo el Día	1
7	Calle Diego de Almeyda entre calles Chuquicamata y El Salvador 35 ML. Calle El Salvador ente Circunvalación y Valparaíso 145 ML.	Unidireccional	Completa	12-07-2022	12-12-2022	08:00-20:00	154
8	1) Pasaje Chonchi, desde calle Rahue, 28 m1 hada calle Juan Serapio Lois. - 2) Pasaje Quillaco, desde calle Rahue, 20 ml hada calle Juan Ser apio Lois. - 3) Pasaje Quirihue, desde calle Rahue, 20 m1 hada calle Juan Serapio Lois. - 4) Pje Coelemu, desde calle Rahue, 20 m1 hasta Calle Juan Sera pío Lois. - 5) Pasaje Tolten, desde calle Rahue, 20 m1 hasta calle Juan Serapio Lois.	Bidireccional	Completa	28-06-2022	02-02-2023	Todo el Día	220
9	Avenida Wheelright desde sector Muelle hasta Av. Ossa Cerda - Av. Ossa Cerda desde Av. Wheelright hasta Calle Carvallo - Calle Carvallo desde Av. Ossa Cerda hasta Av. Diego de Almeyda - Av. Diego de Almeyda desde Calle Carvallo hasta Calle Paipote - Calle Paipote desde Av. Diego de Almeyda hasta Parroquia.	Bidireccional	Completa	26-06-2022	26-06-2022	09:00-16:00	1

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran

ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

**3.-** Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

**4.- TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

**5.-** Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

***DISTRIBUCIÓN***

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Caldera
- Dirección de Tránsito I.M. de Vallenar
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes

JTB/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1420177-2b8e35 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>